



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 16,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

Por el Ministerio de Estado se comunica al de la Gobernación que, por Real orden del 5 del corriente mes, se ha concedido el *exequátur* a D. Alfonso Fernández y Cató, Cónsul de Cuba, en Madrid.

Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Gobernador civil; Leopoldo Romeo.

Por el Ministerio de Estado se comunica al de la Gobernación que, por Real orden de 11 del mes corriente, se ha concedido a D. Harold Lister Sunderland, la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de Procónsul de Gran Bretaña, en esta Corte.

Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Gobernador civil, Leopoldo Romeo.

Expropiaciones.—Núm. 503

Habiendo sido declarado de utilidad pública el proyecto de construcción de un Sanatorio en el sitio de Roblegordo, del término de Cercedilla, por providencia de este Gobierno, del 21 de Octubre último, según expediente instruido a instancia de D. Félix Egaña y Monasterio, a los efectos del artículo 14 del Reglamento para ejecución de la ley general de Expropiación

forsoza, de 10 de Enero de 1879, se hace pública dicha providencia, por medio del presente anuncio, advirtiendo que las apelaciones que se deduzcan deberán ser presentadas, para darles el curso procedente, en las oficinas de este Gobierno, en cumplimiento del artículo 144 de la vigente ley Provincial.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 1.912.) O.—1

Diputación Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Recrutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 26 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de Mayo y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'47.

Idem de cebada, 1'78.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'53.

Litro de aceite, 1'85.

Idem de petróleo, 4.

Kilogramo de carbón, 0'17.

Idem de leña, 0'06.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Co-

misión en Madrid, a 27 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Larroca.

Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

ANUNCIO

El Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Federico Oliver y Crespo, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 23 de Julio último, que revocó el del Ayuntamiento de esta Corte de 12 de Diciembre del año anterior, por el que se dispuso la continuación, durante cinco años más, del contrato celebrado por dicha Corporación con el recurrente para la explotación del Teatro Español, propiedad del municipio; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1918.

El Secretario de Sala,

Ramón A. Valdés.

(O.—5)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Don José Solér y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer pago a D. Francisco Parra de las responsabilidades impuestas a D. Gregorio Navas Cámara, en sentencia dictada en juicio de menor cuantía, se anuncia la venta en pública primera subasta de la siguiente

Finca:

Una participación proindiviso, en pleno dominio, de diez y siete mil setecientos diez y seis pesetas quince céntimos, en el valor de ochenta mil pesetas en que fué valuada la totalidad de la casa, sita en esta Corte, carretera de Valencia, hoy calle del Pacífico, número siete antiguo y veinticinco moderno, frente a los Doks; linda: al Sur, con dicha calle; al Este y Norte, o sea por la medianería derecha, y testero, vista de frente, con terrenos sin edificar del señor Marqués de Santa Marta; y al Oeste, o sea por la izquierda, con la casa número cinco antiguo y veintitrés moderno de la referida calle del Pacífico y terrenos sin edificar; tasada dicha participación en quince mil ciento treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Enero próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de dicho precio; que los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que el precio del remate deberá consignarse por el rematante dentro del plazo que se le fije, que no excederá de ocho días; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

José Soler.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(A.—2)

CONGRESO

En el juicio ejecutivo promovido por D. Emilio Lizcano Villena, contra D. Rafael Gómez Ortega, radicante en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte y mi Secretaría, se ha acordado, y por el presente se anuncia, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una hacienda de olivar, conocida por Pino Montano, al sitio o pago de Charco Redondo y Miraflores, término de Sevilla, de cabida cuarenta y una aranzadas, equivalentes a diez y nueve hectáreas sesenta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las cuales sólo veinutina aranzadas, o sean diez hectáreas diez áreas y cuarenta y tres centiáreas, se encuentran plantadas de olivar, y las veinte aranzadas restantes, o sean nueve hectáreas y cuarenta y una centiáreas, lo están de huerta, formada de naranjal, granadal y otros árboles frutales, con dos norias de hierro y sus albercas, tinahones, graneros, cuadras, cocheras y demás oficinas, dependencias y departamentos que constituyen su caserío; siendo los linderos de toda esta finca: al Norte, tierras de sucesores de D. Luis Romero Valvidares; al Sur, olivares de la hacienda de Miraflores y tierras de los herederos de D. José Moreno Santa María; al Este, el camino viejo de Córdoba y olivares de los herederos de D. Domingo Molina, y al Oeste, con tierras de los causahabientes de Valvidares y del Moreno de Santa María.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante el correspondiente Juzgado de primera instancia de Sevilla y ante el expresado del distrito del Congreso, sito en esta Capital, calle del General Castaños, número uno, principal, el día diez de Febrero próximo, a las doce horas; y se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta: que la finca ha sido tasada en la cantidad de ciento un mil seiscientos pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; que deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca esta-

rán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, para que puedan examinarlos, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,

José María Castelló.

El Secretario,

Roque Novella.

(A.—5)

Pérez (Genaro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 37 y 39, tercero; procesado por estafa en causa núm. 866 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.822.)

(B.—3.146.)

Serna (Joaquín), de estatura regular, moreno, de unos treinta y tres años, camarero, y viste medianamente, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 37 y 38 3.º, procesado por estafa en causa núm. 868 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Moliner, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

El Secretario,

Luis Moliner.

(Núm. 1.823.)

(B.—3.147.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Demetrio Palazuelo Marote, contra D. Gregorio Llamas Díez, vecino de Carranque, sobre pago de pesetas, hoy exacción de costas impuestas por la superioridad al D. Gregorio Llamas, que se defendió en con-

cepto de pobre, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca:

Una casa en la villa de Carranque y su plaza de las Eras, señalada con el número 14 moderno, antes el 10; que linda: a la derecha entrando, con otra de Luis Sanz; izquierda, con otra de María Retana; espalda, con otra de Félix Renovales, y frente, dicha plaza; se compone de dos portales y un cuarto, otra habitación tienda, pasillo, cocina, todo doblado y un pecho corral, y mide una superficie de sesenta y seis metros cuadrados; valorada en mil quinientas pesetas, y sale a la venta, con la rebaja del veinticinco por ciento, en mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo, y hora de las tres de la tarde, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de mil ciento veinticinco pesetas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la suma de ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los fines que previene la Ley, y, por último, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 24 de Diciembre de 1918.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:

P. S.

Rafael González.

(C.—1)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a los señores que a continuación se expresan, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir las penas que les han sido impuestas en juicio de faltas contra los mismos: bajo apercibimiento de que, si no verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Nicolás M. Peris.

Número del juicio, año, nombres y apellidos de los penados.

- 1.231—1918.—Vicente Pesanera Vaga y Manuel Alvarez Fernández.
- 1.057—1918.—Andrés García Merlo y Esteban Cornejo Marcos.
- 1.191—1918.—Enrique Tirado Fernández.
- 1.194—1918.—Carlos Elizagarate Miranda.
- 1.300—1918.—Ramón Braumiel y Alejandro Rodríguez Baldo.
- 962—1918.—Santos Rupérez Peñaranda y Benita Miguel y Miguel.
- 957—1918.—Emiliano Beano.
- 1.241—1918.—Francisco Díaz Ardueña.
- 1.272—1918.—Felipe Botello.
- 1.260—1918.—Manuel Serrano.
- 1.093—1918.—Julio Alonso Reduello.
- 1.233—1918.—Julio Torrecilla Vara.
- 677—1918.—Julio Morilla.
- 1.236—1918.—Eduvigés García, Petra Pajares y Daniel Sánchez.
- 894—1918.—Alvaro Torroba Arango.
- 974—1918.—Julia Marañás Arroyo.
- 1.366—1918.—Venancio García.
- 837—1918.—Matilde Ponga Prieto y Vicente López Idiarrabal.
- 822—1918.—Federico Bazarrán Ruiz.
- 1.303—1918.—Gregorio Serrano.
- 1.065—1917.—Emilio San Martín García.
- 561—1918.—Benito Ramoguera.
- 690—1918.—Miguel Traver.
- 702—1918.—Gerardo Agujetas.
- 704—1918.—Rafael Pastor Martínez.
- 712—1918.—Juan Muñoz.
- 734—1918.—Manuel Juan Rodríguez y Antonio Rodríguez.
- 752—1918.—Francisco González y Gonzalo.
- 756—1918.—Felipe García Rabadán.
- 757—1918.—Santiago Herrero Ortiz.
- 764—1918.—Francisco Menéndez y Menéndez.
- 771—1918.—Benito González.
- 774—1918.—Fernando de la Roda Antón.
- 778—1918.—Tomasa Zúñiga Navarro.
- 788—1918.—Manuel Rodríguez y Rodríguez.
- 791—1918.—Amalia Molina.
- 792—1918.—Benito Jiménez Medina.
- 793—1918.—Angela Alonso.
- 801—1918.—José López Pérez.
- 802—1918.—Francisco Torrecuadrada Santauri.
- 804—1918.—Antonio Rodríguez Rivas.
- 812—1918.—Pascual Ubeda.
- 816—1918.—José Rodríguez López.
- 831—1918.—Rafael Pérez Fernández.
- 843—1918.—Casilda Díaz y Díaz.
- 848—1918.—Francisco Pérez García y Francisco Crespo Sela.
- 849—1918.—Manuel Espian Rollán y Francisco García Flores.
- 850—1918.—Pedro Portillo Pereira.
- 852—1918.—Carmen Viñuelas Estevez e Ildelfonsa Ballésteros.
- 865—1918.—Luis Vera y Escario.
- 873—1918.—Cipriano Calvo del Coso y Angel Calvo Vázquez.

- 875—1918.—Eugenio López.
 878—1918.—Diego Brihuega Chiharo.
 888—1918.—Fulgencio López Arias.
 890—1918.—Luis Moreno García.
 895—1918.—Alejandro Sola Millán, Francisca Collado y Aurelia Collado.
 896—1918.—Eugenio García Francisco.
 897—1918.—Angel Fernández.
 901—1918.—Francisco Perdiguero Cuadrado.
 904—1918.—Pedro García.
 906—1918.—Mariano López.
 907—1918.—Alfonso Plaza.
 918—1918.—Manuel Rodríguez Pajares y José Albestáin Rodríguez.
 920—1918.—Antonio Hernández Pascual.
 924—1919.—Francisco Puyán Alcalde.
 929—1918.—Esteban [Martín del Pozo].
 581—1918.—Juan Galeote, Félix Castellote, Antonio Campuzano, Bonifacio Galeote.
 536—1918.—Isidro Zaldrusqui.
 1.289—1918.—Luis Criado.
 1.322—1918.—Elías Llorente.
 1.043—1918.—Julio Sáinz.
 1.238—1918.—Isidro Pérez Infante.
 1.327—1918.—Vicente González.
 933—1918.—Isidro Cerdón Burgos.
 938—1918.—Anastasio Lázaro Ligos.
 939—1918.—Anastasio Lázaro Ligos.
 944—1918.—Juan Seibano Camba.
 947—1918.—Mariano Benito.
 959—1918.—Pedro López Martínez.
 963—1918.—Alfonso Romero Muñoz.
 966—1918.—Romualdo Peces Espinosa.
 970—1918.—Ignacia Perdiguero Martínez.
 976—1918.—Eladio Villargas.
 977—1918.—Juan González.
 995—1918.—Ramón Sánchez.
 1.013—1918.—María Martín.
 1.026—1918.—Adelaido Manzanero.
 1.033—1918.—Salvador Diego.
 1.037—1918.—Francisco Santos Vázquez.
 1.040—1918.—Felipe Gómez Fortea, José Solano Salvatierra y Cruz Quiñones.
 1.042—1918.—Pablo Muñoz Sierra.
 1.045—1918.—Rufina García y García y Luis Fernández Pinto.
 1.047—1918.—Santiago Samperio.
 1.048—1918.—Pedro Aragón.
 1.049—1918.—Olayo Lozano Ruiz.
 1.052—1918.—Francisco Expósito María.
 1.054—1918.—Faustina Ruiz García y Valentina Ruiz García.
 1.059—1918.—Dolores Idolero Mambiana.
 1.063—1918.—Francisco Palancar Silvestre y Leonardo Palancar.
 1.065—1918.—Pedro de la Torre Navas.
 1.078—1918.—Felipe González.
 1.080—1918.—Segundo Gutiérrez.
- 1.086—1918.—Victoriano Rodrigo Laguna.
 1.087—1918.—Francisco Blanco.
 1.091—1918.—Luis Arranz.
 1.118—1918.—Francisco Lledó.
 1.119—1918.—Antonio Pedrosa Pérez.
 1.130—1918.—Ramón Pérez Trasaras.
 1.135—1918.—Manuel Rodríguez Cardos.
 1.137—1918.—Ignacio Perdiguero Martínez.
 1.139—1918.—Anselmo Rey Alonso.
 1.148—1918.—Alfonso Rodríguez Satill.
 1.152—1918.—Victor López Calleja.
 1.162—1918.—Gabino Rodríguez y Lucas San Román y San Román.
 1.167—1918.—Irene Maroto.
 1.170—1918.—Mercedes Vázquez Sánchez.
 1.180—1918.—María Vivar González.
 1.185—1918.—Evaristo Martín Fernández.
 1.287—1918.—Juana Reinart.
 1.188—1918.—Gregorio Rodríguez.
 1.190—1918.—Eugenio González Caos.
 1.193—1918.—Nazario Martínez Arenas.
 1.195—1918.—Dámaso Escribano Avilés, Francisco Ortega y Andrés Campillo.
 1.227—1918.—Mariano Bravo Herrero.
 1.248—1918.—Felipe Manuel Expósito.
 1.261—1918.—Gregorio Fernández Nieto.
 1.271—1918.—Francisco Martín.
 1.274—1918.—Domingo Teruel Carralero.
 1.279—1918.—Faustino González y Gumersindo Gallego.
 1.281—1918.—Antonio Rodríguez Merino.
 1.309—1918.—Rogelio de Vicente Bustamante.
 1.318—1918.—Celestino Rodríguez Amago.
 1.319—1918.—Santiago Sánchez.
 1.321—1921.—Julián Aguado Dávila.
 1.353—1918.—Pedro Lluvero^o Pozo.
 1.359—1918.—Félix Barbory y María García Martínez.
 837—1918.—Matilde Ponga.
 666—1918.—Fernando Melonar.
 1.050—1918.—Cayetano Córdoba.
 1.155—1918.—Emilia Pastor.
 1.028—1918.—Manuel Lázaro Izquierdo.
 1.068—1918.—Enrique Pérez y Fernández.
 1.226—1917.—María González y Nicasia López.
 1.304—1918.—Ramón Irraga.
 1.093—1918.—José Martín López.
 1.510—1918.—Antonio Laguna Mediero.
 1.001—1918.—José Alda.
 1.465—1918.—María Romero Muñoz.
 1.325—1918.—Francisco Muñoz y Francisco y Manuel de la Peña.
 576—1918.—Luis Doniel.
 1.102—1918.—Josefa Guerrero Alba.
- 80—1918.—Casimiro Galindo Hernández.
 El Secretario,
 Nicolás M. Peris.
 INCLUSA
 En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:
 Fallamos:
 Que debemos condenar y condenamos a Demetrio Hernando, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Pablo Muñoz.—Francisco Hernández.
 Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo en atención a ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Noviembre de 1918.
 V.º B.º
 Medina.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 1.826) (B.—3.138).
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 659 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Francisco Gomez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 10 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 795) (B.—2.437.)
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 695 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Antonio López, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 742) (B.—2.387.)
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 649 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Verdú, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 742) (B.—2.389.)
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 672 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Antonio López, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 742) (B.—2.387.)
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 649 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Jacinto Verdú, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 742) (B.—2.389.)
- En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 672 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y D. Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
 Y para que sirva de citación en forma a Antonio López, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Septiembre de 1918.
 V.º B.º
 Joaquín P. Romero.
 El Secretario,
 Francisco Alvarez de Lara.
 (Núm. 742) (B.—2.387.)

ma a Juan Rubio, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 6 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 742)

(B.—2.383)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO
y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general números 214.269 de entrada y 73.161 de registro de 10.000 pesetas nominales de Deuda amortizable al 5 por 100, constituido el 8 de Julio de 1903, por D. Francisco Orduña Prados, para responder a la concesión para construir un Sanatorio marítimo en la playa de Malvarrosa, del puerto de Valencia, esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918.

El Director general,

F. Cardiel.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución Territorial, Industrial y demás impuestos.—4.º trimestre de 1918.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Diciembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,

José María Antelo.

Contribución Accidental, Urbana, Industrial, Utilidades y Resultas.—Año de 1919.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y re-

cargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Enero de 1919.

El Tesorero de Hacienda,

José María Antelo.

Agencia Ejecutiva

MUNICIPAL

Cuarta zona.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, con fechas 19 de Octubre, 4, 13 y 28 de Noviembre, 5, 7, 14, 19, 24 y 27 de Diciembre del año 1918, se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes de los distritos Hospital y Congreso que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios de calas del Interior, calas del Ensanche, vallas, puestos, kioscos, diez por ciento del Timbre de Espectáculos, pasos de carruajes y construcciones y obras, todo del año 1918; anuncios, Circulos y Casinos, solares, carruajes de lujo, bebidas e inquilinato del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1918; alcantarillado del primero y segundo semestre del año de 1918.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle del Fúcar, número 11, primero, izquierda, de cuatro a seis de la tarde, ha satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado con arreglo al artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, a 2 de Enero de 1919.

El Agente ejecutivo,

Inocente Suárez.

(A.—3)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, a los efectos tributarios para el año 1919, queda expuesto al público por ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para ser examinado, y formular reclamaciones

que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aranjuez, 27 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,

Enrique Martín.

QUIJORNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado por la Oficina de Conservación Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta pericial, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 29 de Noviembre de 1918.

El Presidente de la Junta,

Luis Gallego.

(Núm. 1.944)

CARABAÑA

Recibido del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1919, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 18 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,

Juan Fernandez.

VALDEMORO

En la mañana del día 28 del actual ha sido hallada en la Dehesa boyal de esta villa una yegua de pelo castaño oscuro, de edad cerrada, herrada a fuego, con una rozadura curada en el costillar derecho, colina, llevando una cabezada de cuero con un pedazo de soguilla. La persona que se crea con derecho a la misma, se presentará en esta Alcaldía con los documentos necesarios, y le será entregada previo el pago de los gastos ocasionados.

Valdemoro, a 30 de Diciembre de 1918.

El Alcalde accidental,

Gaspar Figueras.

(O.—2)

LOS MOLINOS

Por traslado voluntario del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por la asistencia a quince familias pobres y 1.500 a que ascienden las igualas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes al citado cargo dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha.

Los Molinos, 20 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,

P. D.

Galo Montalvo.

(O.—3)

EL PARDO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Real Sitio, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de las familias pobres, satisfechas de los fondos municipales por meses vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en un plazo de

treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañándolas de los documentos que acrediten su derecho a solicitarla.

El Pardo, 15 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,

Antonio Martín.

(O.—4)

MOSTOLES

Por haber sido nombrado para prestar sus servicios en otro municipio el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales, que percibirá por meses vencidos en la Depositaria de fondos municipales, por la asistencia de ciento sesenta familias pobres, con inclusión de la Guardia civil, quedando en libertad de concertar iguales con los vecinos pudientes.

Esta villa tiene mil quinientos habitantes y está situada a diez y ocho kilómetros de Madrid, con estación de ferrocarril.

Los aspirantes a dicha plaza que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias documentadas en término de veinte días, a contar desde la fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Móstoles, 20 de Diciembre de 1918.

El Alcalde,

Francisco Manzano.

(O.—6)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 789.145, de pesetas nominales 400 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 28 de Febrero de 1916, a favor de D. Facundo Cañeque Millán, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 8 de Diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Diciembre de 1918.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—1)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 82.206, a nombre de D. Francisco Ganjo Moreno, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Noviembre de 1918.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marcos.

(A.—4)